



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 350-2021-GR-GR PUNO

Puno, 24 SEP. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 733-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1527-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 2.4, 4.1 y 5.1 del artículo 2, 4 y 5 del Decreto de Urgencia Nº 089-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar la continuidad de contratación de los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, a fin de incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra el COVID-19, cuya contratación se realizará mediante el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, en las unidades ejecutoras del sector salud del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por las sumas de: S/. 3'803,760.00 soles, S/. 842,400.00 soles, S/. 145,908.00 soles, que asciende a un monto total de S/. 4'792,068.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 733-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/ 4'792,068.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2021, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante los numerales 2.4, 4.1 y 5.1 de los artículos 2º, 4º y 5º del Decreto de Urgencia Nº 089-2021, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 350 -2021-GR-GR PUNO

Puno, 24 SEP. 2021.....

de Puno, por un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO 00/100 (S/ 4'792,068.00) Soles, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01, 02, 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

